

Expediente Nº 389 (Judicial), VIII Región del Bío Bío - Concesiones.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno Nº197, 199, 200 y 201, necesario para la ejecución de la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 2, Comuna de Yumbel, VIII Región del Bío Bío.

SANTIAGO. 3 1 JUL 2013

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14º letra e) y 105°, del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15840 y del DFL MOP Nº206, de 1960; lo prescrito en el Decreto Ley Nº2186, de 1978; lo ordenado en el Nº24, del artículo 19º de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP Nº37, de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES 1 2 AGO 2013 RAMITA

CONSIDERANDO: Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. Nº1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Oficio Nº728, de 27 de mayo de 2013 y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. Nº4622, de 20 de junio de 2013.

DECRETO (EXENTO):

EXPRÓPIASE para el Fisco los lotes de terreno Nº197, del Km. 19.141,00 al Km. 10 19.191,30; 199, del Km. 19.191,30 al Km. 19.241,50; 200, del Km. 19.241,90 al Km. 19.291,70 y 201, del Km. 19.241,50 al Km. 19.378,20, necesarios para la ejecución de la Obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 2, que se encuentran ubicados en la Comuna de Yumbel, VIII Región del Bío Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por la Concesiones, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

LOS PROPIETARIOS, roles de avalúo de la Comuna de Yumbel y superficies de los lotes 20 de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

Nº LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
197	CASTILLO MORENO CLAUDIO BENIGNO	1246-125	986
199	PARISCHEWSKY GODOY NORKA MIRTA	1246-124	1067
200	MORENO SEGUEL PEDRO PABLO	1246-85	629
201	VIDAL MORENO JORGE	1246-66	2950



- LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 10 de fecha 18 de enero de 2013, compuesta por los peritos Pamela Andrea Campos López, Cristián Andrés Cáceres Vargas y Loreto Isabel Hernández Ríos, mediante informe de tasación de fecha 15 febrero 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.148.400.- para el lote N°197; \$3.233.800.- para el lote N°199; \$4.811.850.-, para el lote N°200 y \$5.448.000.- para el lote N°201. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17° de este Decreto Ley.
- 4º EL PAGO de las indemnizaciones se efectuarán al contado.
- EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6º IMPÚTASE el gasto ascendente a la cantidad de diecisiete millones seiscientos cuarenta y dos mil cincuenta pesos (\$17.642.050.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS Ministra de Obras Públicas

Nº Proceso Fiscalia 6865950